



**Colegio de Ingenieros de Caminos,  
Canales y Puertos de Galicia**

**Colexio de Enxeñeiros de Camiños,  
Canais e Portos de Galicia**

**HOJA INFORMATIVA Nº 86  
04/101/2010**

**más información:**  
<http://www.ciccp.es/galicia>

## **■ 11/01/2010 SORTEO DE LA MESA ELECTORAL DE GALICIA PARA LAS ELECCIONES A JUNTA RECTORA**

De acuerdo con el artículo 3 del Reglamento electoral del Colegio, se va a proceder al sorteo de la Mesa Electoral de Demarcación, correspondiente a Galicia. El sorteo está anunciado en la web del Colegio y será público, pudiendo asistir cualquier colegiado que lo desee.

**Fecha:** lunes, 11/01/2010

**Hora:** 10:00 h

**Lugar:** sede del Colegio en A Coruña  
Plaza de la Milagrosa, 2, bajo  
15008 A Coruña

Del Reglamento:

Las Mesas Electorales de las Demarcaciones estarán integradas por cinco miembros: dos miembros entre los Colegiados que tengan hasta diez años de colegiación, otros dos miembros que tengan más de diez y hasta veinticinco años de colegiación, y un miembro que tenga más de veinticinco años de colegiación.

En las Mesas Electorales de las Demarcaciones y en las Mesas Delegadas de las Oficinas Provinciales efectuará el sorteo el Secretario de la Demarcación. Dicho Secretario actuará de Secretario con voz y sin voto en la Mesa Electoral con sede en su Demarcación.

Todos estos sorteos serán públicos y se les dará publicidad con antelación suficiente en la página Web del Colegio para que pueda asistir cualquier Colegiado que lo desee.

Los miembros de las Mesas elegirán entre ellos a su Presidente. En caso de no ponerse de acuerdo, será el de colegiación de más antigüedad.

En ausencia del Secretario actuará como tal el miembro, no Presidente, con menor antigüedad como Colegiado.

Se nombrarán dos suplentes por cada titular.

La aceptación como miembro de una Mesa es obligatoria salvo justificación por enfermedad o imposibilidad, estando a este respecto a lo indicado en los Estatutos (artículo 51 c).

Las Mesas Electorales podrán reunirse físicamente o a distancia mediante teléfono, videoconferencia, medios informáticos u otros.

Las Mesas velarán para que el desarrollo del proceso electoral se ajuste a los Estatutos, a la normativa electoral y a los principios de publicidad y transparencia.

La Mesa Electoral de la Demarcación, para el caso de elecciones a los Órganos Territoriales tendrá, en su ámbito, las siguientes funciones:

a) Dado que la Mesa de la Demarcación es la máxima autoridad durante las elecciones Territoriales: informar, interpretar y resolver las reclamaciones de toda índole que puedan plantearse durante el proceso electoral.

- b) Establecer la duración y horario de las Mesas durante la jornada electoral e informar a los Colegiados sobre el procedimiento electoral.
- c) Velar por el cumplimiento de los plazos determinados en el calendario electoral de acuerdo con el artículo 6 de este Reglamento.
- d) Recibir las candidaturas.
- e) Publicar las candidaturas presentadas, comprobar que cumplen la normativa electoral, resolver las incidencias y publicar y proclamar los candidatos o candidaturas en su caso.
- f) Enviar las papeletas y los sobres de votación a los Colegiados y custodiar los sobres devueltos que llevarán la dirección postal de la Mesa correspondiente a cada Colegiado como remite.
- g) Disponer de papeletas y sobres de votación a disposición de los electores de su Mesa el día de la votación por comparecencia personal.
- h) Realizar el Escrutinio. Para ello contará los votos recibidos en esta Mesa y realizará la integración de los escrutinios de las Mesas Delegadas para obtener el escrutinio integrado final de las elecciones. Para acceder al contenido de los votos electrónicos utilizará las claves electrónicas. Proclamar los resultados electorales y los candidatos elegidos.
- i) Comunicar las impugnaciones y sus fallos y los resultados electorales a la Junta de Gobierno y a las Juntas Rectoras (artículo 60.8 de los Estatutos).
- j) Cualquier otra función no asignada a otras Mesas y necesaria para el buen fin de las elecciones.